

ASOCIACIÓN NUCLEAR DE ASCO – VANDELLOS II AIE
Apartado de Correos nº 48
43890-L'HOSPITALET DE L'INFANT
(TARRAGONA)

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL
SALIDA 7559

Fecha: 03-10-2014 13:27

A la Atn. D. José A. Gago Badenas

**ASUNTO: APRECIACIÓN FAVORABLE DEL INFORME DE CIERRE DEL
PLAN DE REFUERZO ORGANIZATIVO, CULTURAL Y
TÉCNICO (PROCURA) DE ANAV**

El día 4 de abril de 2008, la Central Nuclear de Ascó emitió el informe de suceso notificable AS1-127, originado por la detección de partículas radiactivas en áreas exteriores de la Unidad 1 de dicha central.

Como consecuencia de este suceso, el día 09.04.08 el CSN remitió al titular de la central una Instrucción Técnica (CSN-IT-DSN-08-39) requiriendo las acciones definidas como consecuencia del mismo. Con carta de referencia ANA/DST-L-CSN-1728 de 16.05.08, CN. Ascó remitió el Plan de Actuaciones de Diagnóstico, que fue apreciado favorablemente por el CSN en su reunión del 18.06.08 mediante la carta de referencia CNASC-AS0-08-01, con las condiciones recogidas en su anexo.

En cumplimiento de dichas condiciones y como resultado del diagnóstico realizado, ANAV diseñó el Plan de Refuerzo Organizativo, Cultural y Técnico (PROCURA), Revisión 0, que fue remitido al CSN el 12.02.09, con carta de referencia ANA/DST-L-CSN-1848, y el 31.03.09, la Revisión 1 del mismo con carta de referencia ANA/DST-L-CSN-1884. El día 01.07.09, el Consejo acordó apreciar favorablemente la revisión 1 del PROCURA, con las condiciones del anexo a la carta de ref. CNASC/AS0/SG/09/18.

En cumplimiento de las condiciones de la apreciación favorable de la revisión 1 del PROCURA, ANAV remitió al CSN la revisión 2, con carta de referencia ANA/DST-L-CSN-2032 de 16.12.09, la cual fue apreciada favorablemente por el CSN en su reunión del 03.03.10, con las condiciones del anexo a la carta de ref. CSN/AS0/SG/10/01.

Posteriormente, la Condición 8 del Anexo de Límites y Condiciones de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica de Autorización de Explotación de CN. Ascó I y CN. Ascó II, concedida por orden ministerial de fecha 1 de octubre de 2011, establece que el titular deberá completar la implantación del Plan de Refuerzo Organizativo, Cultural y Técnico (PROCURA) antes del 31 de diciembre de 2012 y remitir al CSN, antes del 30 de junio de 2013, un informe final en el que se valore la eficacia de las acciones implantadas.

En cumplimiento de dicha condición, el titular ha enviado al CSN el informe de implantación del PROCURA adjunto a la carta de ref. ANA/DST-L-CSN-2786 (nº registro entrada CSN 43729, de 27.12.12), y la revisión 1 del mismo adjunta a la carta de ref. ANA/DST-L-CSN-2943 (nº registro entrada CSN 42058, de 28.06.13), así como el

informe final de cierre del PROCURA adjunto a la carta de ref. ANA/DST-L-CSN-2939 (nº registro entrada CSN 42059 de 28.06.13), el cual incluye la valoración de la eficacia de las acciones implantadas.

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión de 1 de octubre de 2014, ha estudiado el informe de implantación y el informe final de cierre del PROCURA del titular, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado apreciarlo favorablemente. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado d) del artículo 2º de la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear y se remite a CN. Ascó a los efectos oportunos.

Atentamente,

Madrid, 1 de octubre de 2014

LA SECRETARIA GENERAL



María Luisa Rodríguez López